



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE AVRA

Código PRINEX: 9980

Código Expte. Contratación: CONTR 2026 39806 EXPG3 2026/000137

Vista la propuesta formulada por la Directora del Área de Administración General de 3 de marzo de 2026 y de conformidad con lo previsto en el Art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017.

RESUELVO

1. Aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE AVRA Código Expte. Contratación: CONTR 2026 39806 EXPG3 2026/000137 por un presupuesto de licitación de QUINCE MIL EUROS 15.000 euros siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150 euros.)
2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de 12 meses.
Se prevén dos prórrogas de doce meses cada una
3. Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas con sus correspondientes anexos que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución del suministro.
4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme se establece en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Declarar la tramitación ordinaria del expediente.
6. Publicar la licitación en Perfil de Contratante, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. El plazo máximo de presentación de proposiciones será el que se establezca en los anuncios correspondientes.
8. Se ha marcado en el Anexo I del PCAP la NO CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN, al ser potestativa conforme al art. 326.1 LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		04/03/2026 23:26:43	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw4QXSP1HCfUr6o5Vw3Q59JOn37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	